

**RESOLUCION N°: 711/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía y Traumatología Buco -Máxilo - Facial de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1999

**Carrera N° 2026/97**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44,45,46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 – CONEAU, la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Odontología para la Carrera de Especialización en Cirugía y Traumatología Buco Máxilo Facial, los perfiles de categorización, lo actuado por Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización y la documentación complementaria presentada por la institución ante la vista, y

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos de la carrera cumplen con un enfoque integral que contempla aspectos preventivos y terapéuticos.

Que la especialidad tiene una gran relevancia y un importante impacto tanto académico y profesional como social.

Que existe un convenio firmado con el Sistema Provincial de Salud de Tucumán.

Que la carrera se financia en base a los aranceles abonados por los cursantes.

Que el perfil de la carrera es adecuado y está correctamente enunciado.

Que en la presentación original faltan precisiones referidas a los sistemas de admisión y evaluación de los alumnos, deficiencia que es corregida en la documentación complementaria presentada como respuesta a la vista.

Que existe un Comité Académico externo a la carrera.

Que no existe un sistema de residencia vinculado a la carrera, ni se contempla un programa de becas.

Que la presentación original del plan de estudios era poco clara y desordenada y que en la respuesta a la vista se agrega información que permite evaluar adecuadamente dicho plan y los programas de las asignaturas, aunque no se refieren mecanismos de actualización de los mismos.

Que el número de docentes estables y visitantes es adecuado a la cantidad de alumnos y a la carga horaria de la carrera.

Que de la presentación original surge que los docentes no poseen título de especialista en el área disciplinaria correspondiente y su producción científica, si bien cuantiosa, es poco relevante, y que en la documentación complementaria se adjunta mayor información sobre los antecedentes del cuerpo docente, la cual resulta satisfactoria.

Que los planes de mejoramiento de la calidad docente están presentados en forma poco clara.

Que no se hace referencia a actividades de investigación vinculadas a la carrera.

Que no hay mecanismos de seguimiento de los graduados.

Que los espacios físicos disponibles, los laboratorios y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades de la carrera, al igual que la biblioteca y los servicios hospitalarios.

Que la institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe de los pares evaluadores, respondió a las mismas con fecha 18 de mayo del corriente año.

Que del análisis de dicha respuesta, de acuerdo a lo desarrollado en las consideraciones precedentes, se desprende la existencia de nuevos elementos de juicio que permiten modificar la recomendación anterior de los pares evaluadores.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1° - ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía y Traumatología Buco – Máxilo - Facial de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán.

Artículo 2° - CATEGORIZAR a la mencionada carrera de Especialización como C.

Artículo 3° - RECOMENDAR:

- Implementar un sistema de residencia vinculado a la carrera.
- Fomentar el desarrollo de actividades de investigación en el ámbito del posgrado.
- Implementar mecanismos de revisión y actualización del plan de estudios.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 711 - CONEAU - 99